

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 026-2021-MDB/GM

Bellavista, 16 de abril de 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

VISTO:

El Informe N°014-2021-MDB/GGASC de fecha 13 de abril de 2021, emitido por la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad, en el cual se solicita la designación del Representante Titular y Representante Alterno ante la Comisión Ambiental Municipal – CAM CALLAO, de la Municipalidad Provincial del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local. El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. A su vez, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que la autonomía, que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 1.1. del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, en relación al principio de legalidad prescribe que: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas”;

Que, de acuerdo al artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como las normas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el numeral 59.1 del artículo 59° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, prescribe lo siguiente: “Los gobiernos regionales y locales ejercen sus funciones y atribuciones de conformidad con lo que establecen sus respectivas leyes orgánicas y lo dispuesto en la presente Ley”;

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

Que, los incisos 25.1 y 25.2 del artículo 25° de la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental prescribe que las comisiones ambientales son las instancias de gestión ambiental, encargadas de coordinar y concretar la política ambiental municipal. Promueven el dialogo y el acuerdo entre sectores públicos y privados. Articulan sus políticas ambientales con las comisiones ambientales regionales y al Consejo Nacional del Ambiente;

Que, mediante documento de visto, la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad, solicita la designación de los representantes de la Municipalidad Distrital de Bellavista ante la Comisión Ambiental Municipal – CAM de la Municipalidad Provincial del Callao.

Estando a lo expuesto, con el visto bueno de la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad y de la Gerencia de Asesoría Jurídica; en ejercicio de la facultad delegada mediante Resolución de Alcaldía N° 313-2019-MDB/AL, para designar a los representantes de la Municipalidad Distrital de Bellavista ante Comités, Comisiones, Mesas de Trabajo y similares;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como los representantes de la Municipalidad Distrital de Bellavista ante la Comisión Ambiental Municipal – CAM de la Municipalidad Provincial del Callao por el periodo fiscal 2021, a los siguientes servidores:

DESCRIPCIÓN	CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES
Miembro Titular	Sub Gerente de Gestión Ambiental	TORRES CÁCERES, JORGE SABINO
Miembro Alterno	Gerente de Gestión Ambiental Y Servicios a la Ciudad	LEÓN AZURÍN, RUBÉN SEMINARIO

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE, al miembro titular designado en el artículo anterior, la comunicación de la presente Resolución de Designación de los representantes de la Municipalidad Distrital de Bellavista ante la Comisión Ambiental Municipal – CAM de la Municipalidad Provincial del Callao.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGUESE, a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional: www.munibellavista.com.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ROBERTO JAVIER LÓMBARDI TAPIA
Gerente Municipal